

En favor de dho. D. Alonso Carrero quinquagesimo  
setecientos veinte y seis años. Treinta y tres mil y setecientos  
y veinte y cinco años. Treinta y tres mil y setecientos y veinte y cinco años.  
En favor de dho. S. D. Matheo, y otros, contra el comun  
y legitimo, contribuyentes de el estado de Navarra que  
dho. alcance se separan en el padron que quimeramente  
o cuya en el estado de Navarra que por estas causas de  
respeto de a estas suplicas dho. señores Alcaldes por  
quales quier señores que por ellas tenga sea de cuenta  
y de cargo de el Consejo de las dhas. Mandamos separar  
padron de dho. dho. setomana para su cobro o pago  
o de dho. dho. separar para su cobro lo que de este Consejo  
de Combenes

Asimismo se hizo en noventa y tres quinquagesimo y tres  
la beatitud. Comisario y procurador indico en Nueva  
de Maria de este presente año a Juan de Alvarez Maion  
dono de propios de el Consejo de los señores Merz. OTRAS  
Con el Libro, libramiento, y demas Instrumentos  
rados en sus partidas de el dho. que las aprobavan y apro  
bavan contra dho. ordinaria y mandamos que el  
alcance de diez y seis años y otros dho. que se hizo  
contra dho. propios y en favor de dho. Maion dono de  
que de los diez y seis años de el Monte bajo que pagan los  
a barres dones de el dho. pertenecientes de este presente  
año que se quier dho. a barres dones. Con este mismo  
dho. de cargo los paguen a dho. Maion dono que con el dho.  
de el dho. dho. se les a bonuzan.

Seizo noventa y tres quinquagesimo y tres de Alcayde del  
Castillo y dho. fortaleza de esta Villa de pachado en fa  
vor de el dho. D. Alonso Carrero quinquagesimo, sudara en san to  
rezo en quimeros de el dho. de Mill setecientos y tre  
inta y tres años firmado de el dho. Juan de Ocampo y de  
frendado por Miguel herrero espelero su secretario  
y asimismo la posesion y entrega y pleito o menaje de el  
dho. Castillo dada y echo por dho. S. D. Alonso en vien  
ta y uno de henno de este año y por sus Merz. barto de  
seon que quedan entendidos dello y mandamos que  
este mismo y los demas que ante se dho. menaje a lo  
tenidos de el dho. S. D. Alonso, y posesiones dadas por

